



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

11:55hrs

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente: Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para que a la brevedad, implementen estrategias y programas que fomenten la prevención, atención oportuna y erradicación de la violencia que desafortunadamente están sufriendo las niñas, niños, y adolescentes en sus hogares, derivado de la medida de resguardo domiciliario, que ha sido implementada por el Consejo de Salubridad General, para evitar contagios por Covid-19, así como para que, en la medida de sus posibilidades, se les pueda brindar refugio en un albergue o en el lugar que se determine oportuno.

Lo anterior a efectos de que el mismo sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de Julio de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lic. Chirinos
14 JUL 2020
12:10 m
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I, III y IV del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la presente: **Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para que a la brevedad, implementen estrategias y programas que fomenten la prevención, atención oportuna y erradicación de la violencia que desafortunadamente están sufriendo las niñas, niños, y adolescentes en sus hogares, derivado de la medida de resguardo domiciliario, que ha sido implementada por el Consejo de Salubridad General, para evitar contagios por Covid-19, así como para que, en la medida de sus posibilidades, se les pueda brindar refugio en un albergue o en el lugar que se determine oportuno. Sirva de sustento a la presente la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio del interés superior de la niñez, mismo que tiene como objetivo principal, garantizar de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de que se satisfagan todas sus necesidades, como lo son la alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y una vida libre de violencia.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Que en este mismo sentido, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su numeral 2º, refiere que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones debatidas que involucren niñas, niños y adolescentes, es por ello que, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones, con la finalidad de que siempre sea salvaguardado su interés superior, derechos humanos y garantías individuales.

Que además, el ordenamiento jurídico referido con anterioridad, en su artículo 13, contempla, entre otros derechos, de las niñas, niños y adolescentes, los siguientes:

- Derecho a la vida, la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la igualdad sustantiva;
- Derecho a la no discriminación;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; y
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

Que aunado a lo anterior, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca reconoce, que el Estado y los Municipios, tienen como obligación impulsar una cultura de respeto, promoción y protección de niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de no de vulnerar a los mismos en todos los sectores de la sociedad.

Que en este contexto, es que la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México forma parte, tiene como principal característica, proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; así como establecer la obligación de todas las instituciones públicas y privadas para implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y violencia, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

Que tomando en consideración lo antes señalado, es evidente que las autoridades, en los tres niveles de gobierno, están obligadas a implementar medidas especiales para



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

prevenir y sancionar las conductas violentas en contra de niñas, niños y adolescentes, así como que se les repare el daño a los mismos lo antes posible¹.

Que además, de conformidad con lo que se encuentra previsto en la legislación de la materia, es obligación de las autoridades, el adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para que éstas puedan lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana; en este sentido, dicha recuperación, se debe de llevar a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Que desgraciadamente, la violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes es un tema preocupante a nivel mundial, debido a que, según datos de la Organización Mundial de la Salud, hasta 1000 millones de niñas y niños de entre 2 y 17 años en todo el mundo, han sido víctimas de abuso físico, sexual, emocional o de abandono los últimos años, violencia que a su vez afecta la salud y bienestar de las y los menores a la largo de su vida, generando graves consecuencias, como son, por citar algunas, las siguientes²:

- Trastornos del desarrollo del cerebro y del sistema nervioso: La exposición a la violencia a una edad temprana puede perjudicar el desarrollo cerebral y dañar otras partes, tanto del sistema nervioso como de los sistemas endocrino, circulatorio, osteomuscular, reproductivo, respiratorio e inmunológico, con consecuencias que duran toda la vida. Por tanto, pueden verse afectados el desarrollo cognitivo y el rendimiento académico y profesional;
- Conductas de riesgo para la salud: Las y los niños expuestos a la violencia y a otras circunstancias adversas tienen muchas más probabilidades de fumar, hacer un consumo nocivo de drogas y bebidas alcohólicas, así como de presentar tasas más altas de ansiedad, depresión, otros problemas de salud mental y suicidio;
- Embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, entre ellas, la infección por VIH;

¹ <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/una-vida-libre-de-violencia-derecho-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

- El aumento del riesgo de enfermedades cardiovasculares, como cáncer, diabetes y otros problemas de salud; y
- Pérdida de oportunidades, tales como el abandono de los estudios, más dificultades para encontrar y mantener un empleo en la edad adulta y más riesgo de ser víctimas o autores de agresiones interpersonales o auto infligidas en una etapa posterior de su vida.

Que en México, el 62% de las y los niños han sufrido maltrato, en algún momento de su vida, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional. Atendiendo a esta situación, es que la Organización de las Naciones Unidas indica que México se ubica en el sexto lugar de violencia infantil en América Latina, al tener un alto número de homicidios de menores, ya que tan solo en los últimos casi 25 años, murieron asesinados diariamente 2 niños o adolescentes, menores de 14 años³.


Que en este tenor, queremos precisar que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha dejado en claro que, el poner fin a la crisis que actualmente estamos viviendo por el Covid-19, ha requerido que en todos los países del mundo se tomen medidas sanitarias y de previsión necesarias, tales como el cierre de escuelas y la restricción de actividades al aire libre, sin embargo, para muchas niñas, niños y adolescentes en cuarentena, quedarse en casa conlleva ciertos riesgos, como es la falta de juego, el uso excesivo de pantallas o la alimentación poco saludable; pero por desgracia, para otros el riesgo es mucho mayor.


Que de esta forma, es que la UNICEF calcula que a nivel mundial cerca de 300 millones de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, han sido víctimas de algún tipo de disciplina violenta de forma habitual, y que 9 de cada 10 adolescentes que fueron forzadas a mantener relaciones sexuales conocían a su agresor; es por ello que, en una situación como la actual, la imposibilidad de salir de casa empeora la situación de esas niñas y niños, para quienes el hogar no es un lugar seguro⁴, sino que, por el contrario, es el lugar en el que deben de vivir y convivir con sus victimarias y victimarios.


Que por tanto, no es de sorprender que, en medio de la emergencia sanitaria que enfrenta nuestro país, organizaciones de la sociedad civil y expertos en Derechos Humanos

³ <https://www.forbes.com.mx/violencia-infantil-la-otra-cara-de-mexico>

⁴ <https://ciudadesamigas.org/covid-19-cuarentena-violencia-infantil/>

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

de la ONU y la UNICEF-México han alertado que el confinamiento, debido a la pandemia de coronavirus Covid-19, puede agudizar los riesgos, la violación de los derechos de la infancia y la violencia contra niñas y niños, tal y como se ha advertido en algunos casos de asesinatos de niñas menores de edad, que se han presentado en estados del norte de la República Mexicana⁵ y como también se ha vivido en otras epidemias en el mundo, como el ébola, que provocó que existiera abuso, explotación sexual, matrimonios forzados, trabajo infantil y otras formas de violencia contra la infancia⁶.

Que como ya se mencionó previamente, esta violencia afecta negativamente, no solo a corto, sino también a mediano y largo plazo, a la salud y bienestar de las y los menores, además que también limita su potencial y alimenta que se presenten ciclos de mayor violencia, estrés, depresión y desigualdad de género.

Que por lo anterior, considero que es importante que como legisladores de esta Soberanía actuemos ahora para prevenir y responder a la violencia que se está ejerciendo contra las y los niños en medio de la pandemia por Covid-19, ya que de lo contrario las consecuencias pueden resultar muy dolorosas, razón por la cual creemos necesario exhortar respetuosamente a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para que a la brevedad, implementen estrategias y programas que fomenten la prevención, atención oportuna y erradicación de la violencia que desafortunadamente están sufriendo las niñas, niños, y adolescentes en sus hogares, derivado de la medida de resguardo domiciliario, que ha sido implementada por el Consejo de Salubridad General, para evitar contagios por Covid-19, así como para que, en la medida de sus posibilidades, se les pueda brindar refugio en un albergue o en el lugar que se determine oportuno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

⁵ https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/08/en-medio-de-la-pandemia-del-covid-19-la-violencia-contra-la-ninez-se-agrava?utm_source=internal&utm_medium=branded

⁶ https://elpais.com/elpais/2020/04/13/3500_millones/1586780051_992121.html.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248




NOÉ DOROTEO


DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA


ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la Entidad, para que a la brevedad, implementen estrategias y programas que fomenten la prevención, atención oportuna y erradicación de la violencia que desafortunadamente están sufriendo las niñas, niños, y adolescentes en sus hogares, derivado de la medida de resguardo domiciliario, que ha sido implementada por el Consejo de Salubridad General, para evitar contagios por Covid-19, así como para que, en la medida de sus posibilidades, se les pueda brindar refugio en un albergue o en el lugar que se determine oportuno.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de Julio de 2020.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248